



INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO

1.1.1 Información del procedimiento y trámite administrativo

Código(s) número de ficha	Número(s) del procedimiento administrativo	Código(s) asunto SIACI	Denominación(es)
1000739	1000739	SI16	Subvención a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa (SIACI3)

1.1.2 Objeto del procedimiento

Subvenciones a los olivicultores en función de la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa.

1.2 SERIE DOCUMENTAL

1.2.1 Información de la serie

Código de serie	Nombre de la serie	Fechas extremas	Rango cronológico
1345	SUBVENCIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA	1987-2005	1987-2005

1.2.2 Término(s) punto de acceso del lenguaje documental

Ayuda a la producción, Aceite de oliva, oleicultura

1.2.3 Clasificación

Código de clasificación	Denominación de la clasificación
005.001.002	Apoyo e impulso público

1.2.4 Otras denominaciones de la serie

1.2.5 Documentos básicos que componen el expediente

- Solicitud de ayuda acompañada de:
 - DNI/NIF
 - Declaraciones de cultivo de olivar
 - Certificado de la cuenta bancaria del titular
 - Certificados de entrada y molturación de la aceituna y/o certificado resumen de entregas de aceitunas de mesa expedido por una almazara o industria de transformación de aceituna de mesa autorizada.
- Resoluciones y notificaciones
- Sobre contenedor, en su caso

1.3 ORDENACIÓN DE LA SERIE

- Numérica**
 Cronológica
 Alfabética: **Onomástica** **Materias** **Geográfica**
 Otros

Observaciones Por campaña (año) y número de expediente

1.4 SERIES RELACIONADAS

1.4.1 Series con información complementaria

1.4.2 Documentación recopilatoria

- Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas (SIGCA)
- Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC, integra Sistema de Información Geográfica oleícola)

1.4.3 Publicaciones que recogen datos de la serie

Estadísticas del FEGA <https://www.fega.gob.es/es/datos-abiertos/informes/historico>

1.5 SOPORTE Y VOLUMEN

1.5.1 Papel

Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros	6835
Metros lineales	751
Nº unidades de instalación	6005

1.5.2 Electrónico

Código de activo	
Nombre de activo	
Formatos	
Volumen en Megabytes	

1.5.3 Crecimiento anual estimado

0

1.6 EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

1.6.1 Copia digital

Formatos

1.6.2 Copia electrónica auténtica

1.6.3 Observaciones

1.7 PRODUCTORES

1.7.1 Organismos y unidades productoras

Organismo / Unidad Productora
2004-2005. Consejería de Agricultura/ Dirección General de Desarrollo Rural / Delegaciones Provinciales de Agricultura/ Servicios de Mejora de explotaciones/ Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales
2000-2003. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente/ Dirección General de la Producción Agraria / Delegaciones Provinciales de Agricultura/ Servicios de Mejora de explotaciones/ Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales
1999. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente/ Dirección General de la Política Agraria Comunitaria / Delegaciones Provinciales de Agricultura/ Servicios de Mejora de explotaciones/ Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales
1994-1998. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente/ Dirección General de la Producción Agraria / Delegaciones Provinciales de Agricultura/ Servicios de Mejora de explotaciones/ Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales
1986-1993. Consejería de Agricultura/ Dirección General de la Ordenación Agraria / Delegaciones Provinciales de Agricultura/ Servicios de Mejora de explotaciones/ Agencias Comarcales de Extensión Agraria

1.7.2 Histórico de organismos

Organismo	Fecha inicio	Fecha fin
Consejería de Agricultura	1982	1993
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	1993	2003
Consejería de Agricultura	2003	2008

1.7.3. Organismos que intervienen en la tramitación del expediente

Organismo	Observaciones
OCAs y UTAs	Recibían las solicitudes de los oleicultores/as no asociados/as a una Organización de Productores Reconocida (OPR), una vez verificadas se remitían a la Delegación Provincial.

Delegación Provincial/ Servicio de Mejora de Explotaciones	<p>Recibían las solicitudes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los oleicultores/as asociados/as, cada solicitud individual era recogida y cotejada por las OPR. • Las remitidas por las OCAs, y • Las presentadas por el interesado/a en la Delegación Provincial. <p>Revisaban la documentación, en caso de falta de documentación o error, se subsanaban por parte del interesado.</p> <p>A partir de 1997 se grababan en SIGCA (Línea 02=AO) y se cotejaban con el SIGPAC las declaraciones de cultivo.</p> <p>Elaboraban la Propuesta de pago que se remitía al Organismo pagador. Una vez firmada por la DG se notificaba al interesado</p>
Consejería de Agricultura/ Dirección General de Desarrollo Rural	<p>Resolvía y pagaba las ayudas, tramitándolas ante el FEGA.</p> <p>La Consejería es desde 1996 Organismo Pagador de CLM de los fondos europeos agrícolas, antes se realizaban convenios de colaboración con el SENPA.</p>

1.8. NORMATIVA

Ámbito	Disposición	Fecha de la publicación	Boletín / Diario	Número
Europeo	R(CEE) nº 136/66 del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.	30/09/1966	DOCE L	172
Europeo	R(CEE) nº 2261/84 del Consejo, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.	03/08/1984	DOCE L	208
Europeo	R(CEE) nº 3500/90, modifica el Reglamento (CEE) n.º 2261/84 que adopta las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.	15/12/1990	DOCE L	338
Europeo	R (CE) nº 1638/98 del Consejo que modifica el R(CEE) nº 136/66 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.	28/07/1998	DOCE L	210
Europeo	R(CE) nº 2366/98 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001.	31/10/1998	DOCE L	293
Europeo	R(CE) 1273/1999, modifica el R(CE) nº 2366/98, que establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001	18/06/1999	DOCE L	151
Europeo	R(CE) 648/2001, modifica R(CE) nº 2366/1998, que aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 y 2000/2001	31/03/2001	DOCE L	91
Europeo	R(CE) 2070/2001, modifica R(CE) nº 2366/1998, que aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 y 2000/2001	24/10/2001	DOCE L	280
Europeo	R(CE) 2383/2002, modifica nº 2366/1998, que aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite	31/12/2002	DOCE L	358

	de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 y 2003/2004			
Europeo	R(CE) 1780/2003, modifica nº 2366/1998, que aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 y 2003/2004	11/10/2003	DOUE L	260
Nacional	Orden 20/09/1990. MAPA. Regula la presentación de declaraciones de cultivo del olivar, a efectos de percepción de ayuda a la producción de aceite	21/09/1990	BOE	227
Nacional	Orden 28/02/1994. MAPA. Procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.	09/03/1994	BOE	58
Nacional	Real Decreto 2597/1998. MAPA. Regula las ayudas a la producción de aceituna de mesa.	05/12/1998	BOE	291
Nacional	Real Decreto 257/1999. MAPA. Regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva	13/02/1999	BOE	38
Nacional	Real Decreto 368/1999. MAPA. Regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001	06/03/1999	BOE	56
Nacional	Orden 29/11/1999. MAPA. Constituye el Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles	21/12/1999	BOE	304
Nacional	Real Decreto 286/2002. MAPA. Regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	26/03/2002	BOE	73
Nacional	Orden 1489/2002. MAPA. Establece disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	18/06/2002	BOE	145
Nacional	Orden 1685/2003. MAPA. Modifica la Orden 1489/2002, que establece disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	25/06/2003	BOE	151
Autonómico	Orden de 16/06/1987, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1986/1987	30/06/1987	DOCM	31
Autonómico	Orden de 09/07/1988, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1987/1988.	19/07/1988	DOCM	29
Autonómico	Orden de 24/05/1989, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1988/1989.	06/06/1989	DOCM	25
Autonómico	Orden de 26/06/1990, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1989/90	11/07/1990	DOCM	50
Autonómico	Orden de 06/05/1991, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1990/1991.	15/05/1991	DOCM	38
Autonómico	Orden de 13/03/1992, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1991/1992	27/03/1992	DOCM	24
Autonómico	Orden de 15/04/1993, Consejería de Agricultura, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1992/1993	23/04/1993	DOCM	29

Autonómico	Orden de 18/03/1994, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1993/1994	08/04/1994	DOCM	21
Autonómico	Orden de 24/04/1996, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1995/1996.	10/05/1996	DOCM	22
Autonómico	Orden de 10/04/1997, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1996/1997.	25/04/1997	DOCM	18
Autonómico	Orden de 23/04/1998, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1997/1998	08/05/1998	DOCM	21
Autonómico	Orden de 12/04/1999, Consejería de Economía y Hacienda, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1998/99	23/04/1999	DOCM	24
Autonómico	Orden de 07/07/1999, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que regula la renovación de declaraciones de cultivo de olivar durante el año 1999, para poder actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva a partir de la campaña de comercialización 1999/2000	16/07/1999	DOCM	47
Autonómico	Orden de 31/03/2000, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1999/2000	22/04/2000	DOCM	39
Autonómico	Orden de 30/04/2001, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 2000/2001	17/05/2001	DOCM	58
Autonómico	Orden de 30/04/2002, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002	27/05/2002	DOCM	65
Autonómico	Orden de 30/04/2003, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa para la campaña 2002/2003	28/05/2003	DOCM	77
Autonómico	Orden de 23/04/2004, Consejería de Agricultura, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa para la campaña 2003/2004	10/05/2004	DOCM	77
Autonómico	orden de 03/06/2005, por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa para la campaña 2004/2005	21/06/2005	DOCM	123

2. VALORACIÓN

2.1 VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

2.1.1. Frecuencia de uso

Nula

2.2.2 Valores

	Plazo	Justificación
Valor primario	4 años	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 39. Prescripción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro. 2. Este plazo se computará, en cada caso: <ul style="list-style-type: none"> a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora. b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30. c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo. 3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá: <ul style="list-style-type: none"> a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro. b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos. c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro. <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Artículo 66. Plazos de prescripción. Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación. b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas. c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías. d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.
Valor secundario	No tiene	No aporta datos históricos relevantes La información con valor estadístico queda reflejada en las Estadísticas del FEGA, en el SIGPAC y en la aplicación de gestión de la Consejería SIGCA.

2.2 ACCESO

2.2.1 Acceso restringido

SÍ **NO**

2.2.2 Plazo de acceso público

25 años desde la muerte del afectado, si la fecha es conocida o, en otro caso, de 50 años a partir de la fecha de los documentos.

2.2.3 Marco legal

Ámbito	Disposición	Fecha de la publicación	Boletín / Diario	Número
EUROPEO	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)	04/05/2016	DOUE	119
ESTATAL	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	06/12/2018	BOE	294
ESTATAL	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13)	02/10/2015	BOE	236
ESTATAL	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).	10/12/2013	BOE	295
ESTATAL	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26)	19/01/2008	BOE	17
ESTATAL	Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57)	29/06/1985	BOE	155
AUTONÓMICO	Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos	17/02/2017	DOCM	34
AUTONÓMICO	Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25)	30/12/2016	DOCM	252
AUTONÓMICO	Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42).	15/11/2002	DOCM	141

3. SELECCIÓN

3.1 PROPUESTA DE SELECCIÓN

3.1.1 Conservación permanente

3.1.2 Eliminación total

3.1.3 Eliminación parcial

3.1.4 Plazos 5 años desde la finalización del procedimiento

3.2 TIPO DE MUESTREO

3.2.1 Selectivo

3.2.2 Aleatorio

3.2.3 Otros

3.2.4 Detalle del muestro propuesto Un expediente por año y provincia

3.3 SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

3.3.1 NO

3.3.2 SÍ 3.3.3 Tipo de soporte

3.3.4 Formato

4. CONTROL

4.1 ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

4.1.1 Código Dir3 A08044639

4.1.2 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo de Ciudad Real

Persona de contacto Celsa Flores Andrade

Puesto de trabajo Secretaria Provincial

Dirección postal C/ Alarcos 21. 13071 Ciudad Real

Correo electrónico celsaf@jccm.es Teléfono 9262 74722

4.2 RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y SELECCIÓN

4.2.1 Nombre Carmen Ruiz Cortecero

Puesto de trabajo Técnico Archivo de Castilla-La Mancha

Dirección postal C/ Paloma 9. 13071 Ciudad Real

Correo electrónico cruizc@jccm.es Teléfono 9262 76246

4.2.2 Archivo(s) donde se ha llevado a cabo el estudio

Archivos Centrales Delegaciones Provinciales y Archivo C-LM

4.2.3 Fecha de realización

4.2.4 Fecha de revisión

5. OBSERVACIONES

5.1 INDIQUE CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE NO HAYA PODIDO INCLUIR EN LOS APARTADOS ANTERIORES

Serie valorada con resultado de eliminación por:

- Junta de Andalucía BOJA nº 26, 8 de febrero de 2022 (Modificación)
- Junta de Extremadura DOE nº 60 de 28de marzo de 2023 (Modificación)

Las subvenciones al olivar desde la entrada de España en la UE estaban ligadas a la producción (acopladas) de ahí que se incluyan las Declaraciones de cultivo y los certificados de almazara en estas Subvenciones. En 2006 se aplica en España el régimen de Pago Único, un sistema de ayuda directa en el que se asignan a los agricultores derechos de ayuda, calculados en función de las ayudas que recibieron en un determinado período de referencia, en el caso del olivar campañas de comercialización 1999/2000 a 2002/2003. En el Pago Único las ayudas son independientes de sus niveles de producción en un futuro (desacopladas).

5.2 A ESTE INFORME SE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Copia completa de uno de los expedientes que se evalúan.**
- **Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y/o las unidades jurídicas del organismo.**
- **Copia de una parte de los documentos recopilatorios.**

Atendiendo a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, la documentación que se adjunte en calidad de copia de los expedientes valorados o como extracto de los documentos recopilatorios, deberá carecer de datos de carácter personal, que habrán sido eliminados previamente a su presentación ante la Comisión.

Firma del responsable del estudio